



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** LICENCIADO GERMÁN RIVAS CORAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE.- .....

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:** CIUDADANO JHONNY JAYRO SAUCEDO RODRÍGUEZ, ASPIRANTE A PRECANDIDATO DE REGIDOR POR EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.- .....

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/7/2021**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por el LICENCIADO GERMÁN RIVAS CORAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, "VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA DE LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO"...(sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintidós de mayo de dos mil veintiuno.- .....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veinte horas** del día de hoy **veintidós de mayo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a las partes o personas denunciadas y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintidós de mayo de dos mil veintiuno**, constante de dos Páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.- .....

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/PES/7/2021.

**PROMOVENTE:** LICENCIADO GERMÁN RIVAS CORAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE.

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:** CIUDADANO JHONNY JAYRO SAUCEDO RODRÍGUEZ, ASPIRANTE A PRECANDIDATO DE REGIDOR POR EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (*sic*).

**ACTO IMPUGNADO:** POR LA COMISIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO (*sic*).

Con esta fecha veintidós de mayo de dos mil veintiuno, la licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.- - - - -

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- - - - -**

**VISTOS:** Con el estado que guardan los presentes autos, el Magistrado Presidente de este tribunal electoral; **ACUERDA:** - - - - -

**PRIMERO:** Toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 170, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **declara firme la sentencia** emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, con fecha diecisiete de mayo de la presente anualidad, recaída al expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/7/2021.- - - - -

**SEGUNDO:** Asimismo en términos de lo dispuesto en los artículos 3,



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

apartados 3 y 5, 4 apartado B, fracción III y IV, 7, 10 apartado 1 y transitorio Primero de los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento, Actualización y Conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, notifíquese al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos que correspondan a la integración del citado Registro Nacional, toda vez que la presente sentencia ha quedado firme.-----

Notifíquese a las partes y a los demás interesados en los estrados electrónicos, alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, y por oficio al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693, 694 y 695, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación, procedimientos especiales sancionadores y promociones vía electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez  
Magistrado Presidente



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX

Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc.  
Secretaria General de Acuerdos Interina.

Con fecha (22 de mayo de 2021), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación.  
Conste.-----